



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 – Tel: 2 83 23 84 –
BOGOTÁ D.C

PROCESO No. **1100140 03 037 2017-00692 00**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

☒ **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA C.C. No. 2.993.836**

<u>DEMANDADO</u>	NOTIFICADO		FECHA NOTIFICACION	EXCEPCION		VB SECRETARIO
	SI	NO		SI	NO	
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS C.C. No. 79.298.129						
BERTHA GONZALEZ BOTHIA C.C. No. 51.732.430						

CUADERNOS: 2

FECHA DE RADICACION: 18/05/2011

Híbrido

JMAC

MINIMA

1-2

Romate
21/Septiembre/2022
10:00AM
Vehículo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DF. BOGOTÁ

2017-00692

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

037-2017-00692-00- J. 17 C.M.E.S



11001400303720170069200

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera muy respetuosa le manifiesto al señor Juez, que le Otorgo **PODER**, Especial amplio y suficiente a la Dra. **ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN**, abogada, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.192.870 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 284138 del C.S. de J. para que en mi nombre y representación presente y lleve a su terminación **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** En contra del señor **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. No. 79.298.129 Expedida en Bogotá. Mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, en contra de la Señora **BERTHA GONZALEZ BOTHIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 51.732.430 Expedida en Bogotá. Mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad. Por concepto del **TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO** No. 0 por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.** (\$7.500.000) de fecha de 13 de septiembre de 2016 junto con intereses remuneratorios e intereses moratorios Art. 884 del Código de Comercio Y costas procesales por los hechos y razones que mi apoderada enumere en la demanda.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para, conciliar, desistir, transigir, recibir, sustituir, pedir reasumir sustituciones, interponer recursos, tachar falsedades, tanto documentales como testimoniales, proponer incidentes, pedir y aportar pruebas y en general todas aquellas que tiendan al cabal cumplimiento de la gestión encomendada de conformidad con el art. 70 del C.P.C. así como el art. 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderada en los términos en que esta conferido el presente poder.

Del señor Juez, atentamente,


ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
C.C. No. 2.993.836 de Chía.

ACEPTO PODER


ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN
C.C. No. 52.192.870 de Bogotá.
T.P. No. 284138 DEL C.S. de la J.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Al despacho notarial compareció

RONCANCIO SIERRA ANGEL RODRIGO

Identificado con: C.C. 2993836

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L 960/70)
Siendo el día 04/04/2017 a las 16:50:58


FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
F4RPQ206CA8QA2HT



Notaria 58
Del Circulo de Bogotá D.C.



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LC-2117683679

ACEPTADA
(Girados)

LETRA DE CAMBIO

2

Fecha: Sep. 13 - 2016 No. Por \$ \$7.500.000=
Señor(es): Orlando Antonio Barón Contreras y Bertha Gonzalez. B.
El 13 de Octubre del año 2016.

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá.
por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

Angel Rodrigo Roncancio Sierra

La cantidad de: Sete Millones Quinientos Mil Pesos Mote (\$7.500.000=)
Pesos m/l en 1 cuota (s) de \$7.500.000=, más intereses durante el plazo del
(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

1* [Signature]
Céd. o Nit.
2* Bertha Gonzalez
Céd. o Nit. 31732430
3
Céd. o Nit.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES		TELÉFONO	Atentamente, <u>[Signature]</u> (GIRADOR)
	1			
	2			
	3			

minerva

60-00 Diseñada y actualizada según la Ley c por LICGS

REV. 04-2013

© LICGS. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de LICGS. Cualquier fraude conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley cultural.

ENDOSO

[Firma]
C.C. 2.493836. E 7/19

AUTENTICACIÓN

HUELLA

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. **No.** Número del documento asignado por el girador. **Por \$:** Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores)
El de del año : Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor **por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:** Nombre (s) del (os) beneficiario (s) del título valor **La cantidad de:** Valor o monto del documento en letras (\$: Valor o monto del documento en números) **Pesos m/l. en No. de cuotas de \$:** Valor en números de la cuota, **más intereses durante el plazo del** Valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) **mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada**

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.

¡ I M P O R T A N T E !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60-00 tiene tramas y numeración impresas en tinta de seguridad, únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).



ENDOSO EN PROCURACION A LA DRA ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN ABOGADA EN EJERCICIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 52.192.870 DE BOGOTA Y CON T.P. No 284138 DEL C.S.J CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR DESISTIR, RENUNCIAR, PEDIR, Y APORTAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y DEMAS EN DEFENSA DE MIS LEGITIMOS DERECHOS E INTERESES, PROPONER MEDIDAS EJECUTIVAS.


ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
C.C No 2.993.836 DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)

ACEPTO
ENDOSO


ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN
C.C N. 52.192.870 DE BOGOTA
T.P. 284138 C.S. de la INDICATURA

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-6-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
						0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

4

LIQUIDACION DEL CREDITO
 DEMANDANTE: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
 DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Y BERTH GONZALEZ BOTHIA

CAPITAL \$7.500.000,00

INTERESES DE PLAZO

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta					
13/09/2016	30/09/2016	7.500.000	21,34	1,78	18	78.929
01/10/2016	13/10/2016		21,99	1,83	13	58.740
TOTAL INTERESES DE PLAZO						137.669

INTERESES MORATORIOS

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
14/10/2016	31/10/2016	7.500.000	21,99	32,99	2,75	18	121.999
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,75	30	203.332
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,75	31	210.110
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,79	31	213.454
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,79	28	192.797
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,79	31	213.454
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,79	30	206.476
01/05/2017	15/05/2017		22,33	33,50	2,79	15	103.238
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.464.861

CAPITAL	\$ 7.500.000
INTERESES DE PLAZO	\$ 137.669
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.464.861
TOTAL LIQUIDACION	\$ 9.102.530

SON: A 15 DE MAYO DE 2017: NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINEINTOS TREIN-
 TA PESOS M/CTE

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF.: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ENDOSANTE: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA

DEMANDADOS: ORLANDO ANTONIO BARÓN CONTRERAS

Y BERTHA GONZÁLEZ BOTHIA

Al tenor de los Artículos 422 al 447 del Código General Del Proceso (LEY 1564 DE 2012), respetuosamente, presento esta **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, para la cual solicito se profiera **MANDAMIENTO DE PAGO**.

PARTES

- A. DEMANDANTE: ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, e identificado con la C.C. No. 2.993.836 de San Miguel de Sema (Boyacá). Dirección de correspondencia en la Car 51 No 58 A 35 sur, Barrio la Coruña,
- B. DEMANDADOS: ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la C.C. No 79.298.129 De Bogotá (Cundinamarca), residente en la Calle 48 G Bis No 9 - 35 sur Barrio Zarazota. y **BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, mayor de edad, vecina de Bogotá e identificada con la C.C No. 51.732.430 De Bogotá (Cundinamarca), residente en la calle 48 G Bis No 9 - 35 sur Barrio Zarazota.

APODERADA JUDICIAL: Procura los intereses y derechos de la parte demandante-endosante, **ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la C. C. No. 52.192.870. Expedida en Bogotá, y con T. P. No. 284138 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta endoso en procuración en la letra, objeto de esta demanda, que acepta.

El actor confirió la representación judicial, a través de endoso en procuración en anexo al título valor que es objeto de la presente demanda.

PRETENSIONES

Comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderada de la parte demandante y, cumplidos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, se libre **mandamiento de pago** en contra de los demandados y a favor de mi mandante-endosante, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.500.000.00 M/CTE)** representados en la letra de cambio girada por los

Señores. **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA** desde el día 13 de septiembre de 2016, en la ciudad de Bogotá, D. C.

SEGUNDO: Por los intereses de plazo mensuales causados desde el día 13 de septiembre de 2016 y, hasta el día 13 de octubre 2016, inclusive, liquidados a una tasa del 1.83 % mensual.

TERCERO: Por los intereses de mora causados sobre la citada suma de dinero causados desde el día 13 de octubre del 2016, y, hasta que se verifique el pago total de la obligación anteriormente mencionada y liquidados a una tasa del 2.75 mensual.

CUARTO: Las costas del proceso que pudieren llegar a causarse.

HECHOS

1°. Los señores **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA** giraron a la orden del señor **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA** desde el día 13 de Septiembre de 2016, una letra de cambio por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.500.000.00 M/CTE)**.

2°. Los Señores **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA** aceptaron incondicional e indivisiblemente pagar al Sr. **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA**, la letra de cambio sin número, por la suma de pago que debía efectuarse el pasado 13 de Octubre de 2016 **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.500.000.00 M/CTE)**.

3°. Los señores **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, actúan dentro del título valor representado en la letra cambiaria en calidad de giradores y aceptantes.

4°. A pesar de los requerimientos extrajudiciales realizados por mi poderdante a los demandados, no se logró obtener el recaudo de la suma incorporada en el título valor, ni de sus intereses.

5°. El documento base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los demandados y presta mérito ejecutivo para Adelantar el presente proceso, pues reúne los requisitos generales y específicos del art 671 del Código de Comercio.

6°. El Sr. **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA**, en su condición de beneficiario tenedor me ha endosado el Título valor contenido en la letra para el cobro judicial impetrando el respectivo proceso ejecutivo.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

1°. La letra de cambio contentiva del título valor objeto de este proceso con su correspondiente endoso en procuración adjunto.

2°. Certificado expedido por la Súper Financiera sobre el interés bancario corriente.

3°. Liquidación del crédito hasta la fecha 15 de Mayo de 2017.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

En derecho me fundamento en los arts. 1602 a 1608 del C. C. Arts. 671 al 711 Del C. de Comercio y los Artículos 422 al 447 del Código General Del Proceso (LEY 1564 DE 2012) y demás normas concordantes y pertinentes.

ANEXOS

Las documentales enunciadas como pruebas, copia de la demanda para el archivo del Juzgado, solicitud de medidas cautelares, y, copia de la demanda y de sus anexos para el traslado a los demandados.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración a la naturaleza del proceso, el domicilio de los demandados y la cuantía que estimo no excede los 40 SMLMV.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE:

ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA.

Carrera 51 No 58 A - 35 sur. Barrio la Coruña.

Correo: panamericanadellantas@gmail.com

TELEFONO: 3103298348

DEMANDADOS:

ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA

Calle 48 G bis sur No 9-35 Dirección catastral, barrio Zarazota

TELÉFONO: 7602414 3142032647

CORREO: Mi poderdante y yo desconocemos el correo de los demandados.

LA SUSCRITA: Recibe notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la

DIRECCION: Carrera 51B No 41A- 57 sur, Barrio Muzu.

Cordial saludo,



ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN

C. C. No. 52.192.870 de Bogotá

T. P. No. 284138 del C. S. De la J.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

El presente documento es una copia de la diligencia de presentación personal que se realizó en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de la Rama Judicial del Poder Público, en Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 2017.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Alexandra Bohren

Quien se identificó con C.C. No. 5219287

T. P. No. 284138 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios 15 MAY 2017

COMPETENCIA Y CUANTÍA

La competencia y cuantía de esta diligencia de presentación personal es de carácter general y se extiende a todos los juzgados civiles, laborales y de familia de la Rama Judicial del Poder Público.

IDENTIFICACIÓN

LA DEL KONGRO RONCANCIO DE FRA

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

LA ANDREA PATRICIA GONZALEZ ALBARRAN

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público

Comunicación de la A - 35 de la Rama Judicial del Poder Público



8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 15/may./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

037

GRUPO

PROCESOS VERBALES (MENOR CUANTIA)

52529

SECUENCIA: 52529

FECHA DE REPARTO: 15/05/2017 6:16:20p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL

2017-0692,

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

2993836
52192870

RODRIGO RONCENCIO SIERRA
ALEXANDRA PATRICIA
GUTIERREZ BELTRAN

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTO HMM07
omanjaro

v. 2.0

MFTS

[Handwritten signature]
Olga María Manjarrez

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



HOJA DE RADICACION

Radicación N° 2017-00692

Fecha de Rad. 18/05/2017

Se recibió de la oficina judicial de reparto hoy 18/05/2017 Informando al señor juez que la anterior demanda presenta los anexos que ha continuación se relacionan :

Memorial poder	si ☒	no ☐
Presentacion personal	si ☒	no ☐
Endoso (propiedad ,procuración)	☒	
Título valor	si ☒	no ☐
Cheque (s)	☒	
Letra (s)	☒	
Pagaré (s)	☐	
Factura (s) cambiaria (s)	☐	
Escriutura Pública	☐	
Contrato de arrendamiento	☐	
Contrato de Leasing	☐	
Contrato de prenda	☐	
Certificación de Deuda	☐	
Providencia Judicial	☐	
Resolucion de la S. de M.	☐	
Copia de la demanda para el archivo	si ☒	no ☐
Copia de la demanda para los trasladados	si ☒	no ☐
Solicitud de medidas cautelares	si ☒	no ☐
Certificado de intereses de superbancario	si ☒	no ☐
Tabla U. V.R.	si ☐	no ☒
Escrito de medidas cautelares	si ☒	no ☐
Certificado de existencia y representacion legal	si ☐	no ☒
Parte actora	si ☐	no ☒
Parte demanda	si ☐	no ☒
Certificado de tradicion	si ☒	no ☐
Acta conciliacion extrajudicial	si ☐	no ☒

OBSERVACIONES:


FUNCIONARIO QUE RECOGIO EL REPARTO

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

22 MAY 2017

Al despacho del señor juez hoy: _____

Para resolver admision de tutela	☐			
Para calificar demanda nueva	☒			
Con poder	☐			
Con sustitucion de poder	☐			
Revocando poder	☐			
Con escrito de excepciones	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial subsanado demanda	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial contestando demanda	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial solicitando retiro de demanda	☐			
Con Acta de notificacion personal sin	☐			
contestacion de demanda	☐	integrada la litis	si	no
Con memorial aportando 292 C.G.P.	☐	integrada la litis	si	no
Con contestacion de demandada por curador	☐			
ad item	☐			
Con memorial solicitando nueva fecha para	☐			
Diligencia o Audiencia	☐			
Con memorial aportando poliza judicial	☐			
Con memorial descorriendo traslado de	☐			
excepciones	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial solicitando decretar pruebas	☐			
Con memorial con alegatos de conclusion	☐			
proceso enlistado para sentencia	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial solicitando entrega de titulos	☐			
Con memorial solicitando elaboracion de oficios	☐			
Para resolver liquidacion de costas	☐			
CON OBJECCION a liquidacion de costas	☐			
Para resolver liquidacion del credito	☐			
Con objecion a liquidacion de credito	☐			
Con memorial solicitando medidas cautelares	☐			
Para resolver recurso de reposicion	☐			
Para resolver recurso de apelacion	☐			
Con memorial con Incidente	☐	auto	☐	sentencia
Con memorial solicitando fecha para remate	☐	liquidacion de perjuicios	☐	nulidad
Con memorial solicitando secuestro	☐	regulacion honorarios	☐	exclusion de
Con memorial solicitando aclarar auto	☐			auxiliar
Con memorial solicitando correccion de auto o	☐			
providencia	☐			
Con solicitud a otro despacho judicial	☐			
Para resolver admision incidente desacato	☐			
Con contestacion incidente de desacato	☐			
Con Informe secretarial	☐			
Con memorial solicitando terminacion de proceso	☐	pago total	_____	novacion
Con memorial solicitando terminar proceso por	☐	transacion	_____	pago mora
	☐	desistimiento demanda	_____	otro
	☐	numeral 1	☐	numeral 2
art 317 c.g del p.	☐			
Con memorial con escrito de cesion	☐			
	☐			
Con derecho de peticion	☐			
expediente regreso del superior	☐	consulta mediante desacato	recurso	
Con memorial solicitando tener por	☐	tribunal	circuito	
Notificados a los demandados	☐			
Con memorial solicitando seguir	☐			
adelante la ejecucion	☐			
Con memorial con solicitud	☐			
Con memorial aclarando peticion	☐			
Con memorial aportando documental	☐			
Habiendo vencido en silencio el	☐			
anterior termino	☐			
Con memorial solicitando desglose	☐			

otro _____

OBSERVACIONES: _____


HANS KEVIN MATALLANA VARGAS
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 1100140030372017-00692-00

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y cumple las exigencias del art. 422 del C.G.P., se **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA**, contra **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000,00), por concepto de capital representado en la letra de cambio sin número, allegada con la demanda.
2. Por los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima permitida desde el 14 de octubre de 2016 y hasta que se efectúe su pago total.

NEGAR el pago de los intereses de plazo solicitados, toda vez que estos no fueron pactados en la letra de cambio base de la presente acción ejecutiva.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Ordenase al ejecutado cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele conforme las previsiones del artículo 290 y s.s. del C.G.P. y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería a la abogada **ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese.

LUIS CARLOS RIAÑO VERA

Juez (2)

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 64 fijado hoy 19 JUL 2017 a la hora de las
8:00 A.M.
HANS KEVIN MATALLANA VARGAS
Secretario

Remanentes



Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

Res 40 2 fol.

42696 14SEP'17 PM 4:00

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO VARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA.....2017-0692

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, Identificada con cedula de ciudadanía No. 52.192.870 Expedida en Bogotá y Tarjeta profesional No. 284138 del C.S de la J., me permito manifestar que sustituyo el poder a mi conferido por el demandante que obra en el expediente, con las mismas facultades allí mencionadas a la Dra. **YOLANDA VILLALBA CHARRY**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 13 No.13-17 Oficina 805 B de la Ciudad de Bogotá D.C, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.28.731.735 expedida en Flandes (Tolima), tarjeta profesional No 253282 del C.S. de la J., con el fin de que prosiga y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA, CON RADICACION NUMERO 2017-0692.

La apoderada queda ampliamente facultada en los términos del Artículo 77 del C.G.P., en especial para desistir, transigir, conciliar, renunciar-reasumir, sustituir- y demás facultades que confiere la Ley en estos casos.

Solicito, Señor (a) Juez (a), reconocerle personería jurídica a la Dra. Yolanda Villalba Charry, con las mismas facultades a mí conferidas.

Cordialmente,

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN
C. C. No.52.192.870
T.P. 284138 del C.S. de la J.

Acepto Sustitución de Poder:

YOLANDA VILLALBA CHARRY
C.C. No .28.731.735 de Flandes (Tol).
T.P. 253282 del C.S de la J.

Notificación: Carrera 13 No 13 – 17 Ofc. 805 B

Celular: 3112575041

Correo: yolvillalba@hotmail.com

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL

Ante la suscrita secretaria del Juzgado 37
Municipal de Bogotá D.C. compareció

Yolanda Villalba Chamy
Identificado(a) con C.C. ☐ D.E. ☐ No ☐
28.731.735 de plawles (fol)
P. No. 253282 de CSJ.

Declaré que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que aquí
apone es la misma que utiliza en todos sus
actos públicos y privados:

Fecha: 14 SET. 2017

El compareciente:

[Firma]



ESPACIO EN BLANCO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



57493

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052192870, presentó el documento dirigido a JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



483cycrbwlol

29/08/2017 - 09:17:32:478



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 483cycrbwlol



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor juez hoy : 11 9 OCT. 2017

Para resolver admision de tutela	☐			
Para calificar demanda nueva	☐			
Con poder	☐			
Con sustitucion de poder	☒			
Revocando poder	☐			
Con escrito de excepciones	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial subsanado demanda	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial contestando demanda	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial solicitando retro de demanda	☐			
Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda	☐	integrada la litis	si	no
Con memorial aportando AVISO	☐	integrada la litis	si	no
Con contestacion de demandada por curador ad .item	☐			
Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia	☐			
Con memorial aportando poliza judicial	☐			
Con memorial descorriendo traslado de excepciones	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial solicitando decretar pruebas	☐			
Con memorial con alegatos de conclusion	☐			
proceso enlistado para sentencia	☐	dentro del termino legal	si	no
Con memorial solicitando entrega de titulos	☐			
Con memorial solicitando elaboracion de oficios	☐			
Para resolver liquidacion de costas	☐			
CON OBJECTION a liquidacion de costas	☐			
Para resolver liquidacion del credito	☐			
Con objecion a liquidacion de credito	☐			
Con memorial solicitando medidas cautelares	☐			
Para resolver recurso de reposicion	☐			
Para resolver recurso de apelacion	☐	auto	☐	sentencia
Con memorial con incidente	☐	liquidacion de perjuicios	☐	nulidad
Con memorial solicitando fecha para remate	☐	regulacion honorarios	☐	exclusion de auxiliar
Con memorial solicitando secuestro	☐			
Con memorial solicitando aclarar auto	☐			
Con memorial solicitando correccion de auto o providencia	☐			
Con solicitud a otro despacho judicial	☐			
Para resolver admision incidente desacato	☐			
Con contestacion incidente de desacato	☐			
Con informe secretarial	☐			
Con memorial solicitando terminacion de proceso	☐	pago total		novacion
Con memorial solicitando terminar proceso por	☐	transacion		pago mora
		desistimiento demanda		otro
		numeral 1	☐	numeral 2
ari 317 c.g del p.	☐			
Con memorial con escrito de cesion	☐			
Con derecho de peticion	☐			
expediente regreso del superior	☐	consulta mediante desacato	recurso	
Con memorial solicitando tener por	☐	tribunal	circuito	
Notificados a los demandados	☐			
Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion	☐			
Con memorial con solicitud	☐			
Con memorial aclarando peticion	☐			
Con memorial aportando documental	☐			
Habiendo vencido en silencio el anterior termino	☐			
Con memorial solicitando desglose	☐			

otro p1 11 o 12 e.1

OBSERVACIONES:

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO



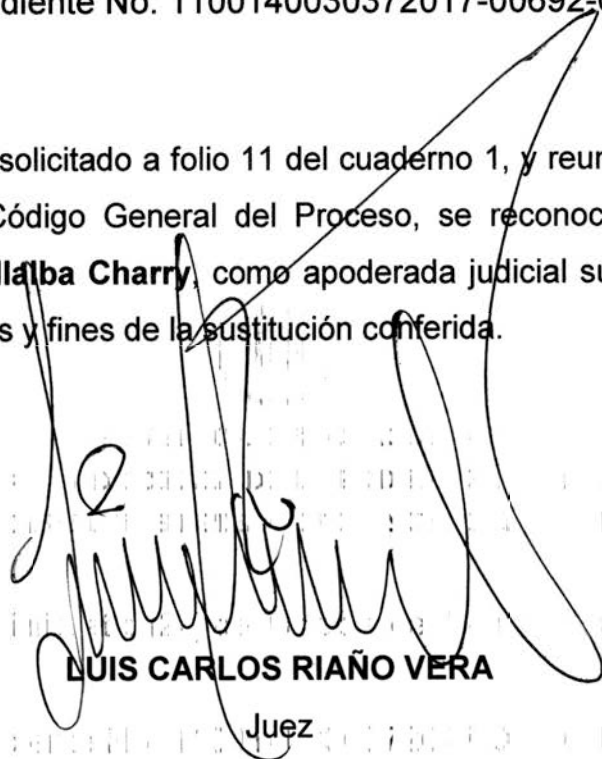
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 1100140030372017-00692-00

Conforme a lo solicitado a folio 11 del cuaderno 1, y reunidos los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la abogada **Yolanda Villalba Charry**, como apoderada judicial sustituta de la parte actora, en los términos y fines de la sustitución conferida.

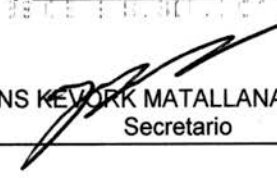
Notifíquese.


LUIS CARLOS RIAÑO VERA

Juez

Mppm

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 148 el día 23 OCT 2017 a la hora de las 8:00
A.M.


HANS KEYORK MATALLANA VARGAS
Secretario

Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

AD-2602-8
AL DESTACADO HON.
DONDE ESTAN LAS...
Hans Kevork...
SECRETARIO

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

49035 30APR'18 AM 9:36
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
vS. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS- BERTHA GONZALEZ
BOTHIA...2017-00692

YOLANDA VILLALBA CHARRY., en mi calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito anexar la notificación Artículo 291 del C.G.P., junto con el cotejado, guía numero 17025420093 de fecha 20 de abril del 2018, y certificación Positiva del 24 de abril del 2018.

Anexo lo enunciado.

Respetuosamente,


YOLANDA VILLALBA CHARRY
C.C.28.731.735 DE FLANDES (Tol)
T.P.253282 DEL C.S.J.

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2018-04-20	14:08:01

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C		PARA: BERTHA GONZALEZ BOTHIA					
	ALEXANDRA GUTIERREZ							
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11		Direccion: CP: [111831]CALLE 48 G BIS SUR N 9 35 [111831]					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
Telefono: ---		Nit-CC-Cod: -		Telefono: -		Nit-CC-Cod: -		
CONTIENE:		☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete		LARGO	ACNO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
				1	1	1	1 Kilos 1 Unidades	\$0.00
								Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Deplo: CUINDINAMARCA Demandante: PANAMERICANA DE LLANTAS E INVER Radicado: 20170692 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: BERTHA GONZALEZ BOTHIA Notificado: BERTHA GONZALEZ BOTHIA		☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba ☐ Direccion Incorrecta ☐ No Hay Informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Refusado		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)						

Guia No.
17025420093



BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: janeth.naranjo

ORIGEN

DESTINO

FECHA

HORA

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983

www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guía No.17025420093
291 - Notificación 291
Radicado: 20170692
EJECUTIVO SINGULAR



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2018-04-20 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Ciudad: Bogota - Bogota

Citado: Bertha Gonzalez Bothia

Ciudad: Bogota - Bogota

Demandante: Panamericana De Llantas E Inversiones Sas

Radicado: 20170692

Nombre Destinatario: Bertha Gonzalez Bothia

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Calle 48 G Bis Sur N 9 35 [111831]

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entrego el día 24 Abril del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibio NATALY GUTIERREZ CON No DE CELULAR 3203107060. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.

La correspondencia se pudo entregar: Si



Para constancia se firma en Bogota a los 25 dias del mes Abril del año 2018

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombias.com) [CT - Contado]

Usuario: jrodriguez

Firma Autorizada

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2018-04-20	14:08:01

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C		PARA: BERTHA GONZALEZ BOTHIA					
	ALEXANDRA GUTIERREZ		Direccion: CP: [111831] CALLE 48 G BIS SUR N 9 35 [111831]					
	Direccion: CP: [110331] CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11		Ciudad - Pais:					
	Ciudad - Pais:		BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
Telefono:		NIT-CC-Cod:		Telefono:		NIT-CC-Cod:		
CONTENIDO:		O Documento O Caja O Carta O Notificacion O Manifiesto O Paquete		LARGO	ACERO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
NATALY GUTIERREZ				1	1	1	1 Kilos 1 Unidades	\$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-BELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE		291 Notificación 291		O Destinatario Desc O No Hay Quien Recibir		Otros Valores
3203107060				Ciudad: BOGOTA BOGOTA				\$0.00
				Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				Plata
				Demandante: PANAMERICANA DE LLANTAS E INVERSIONES SAS				\$7.500.00

Guía No. 17025420093



BOGOTA - FC
NIT.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ



JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11 BOGOTA, D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor (a)

DD/MM/AAAA

Nombre BERTHA GONZALEZ BOTHIA

2018

Dirección: CALLE 48 G BIS SUR No. 9-35

Ciudad

Servicio Postal Autorizado

Fecha de la Providencia

Nº del proceso

Naturaleza

DD/ MM / AAA

2017-00692

/

EJECUTIVO SINGULAR

18-07-2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS-
BERTHA GONZALEZ BOTHIA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 x 10 30
____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00
a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la
providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA



NOMBRES Y APELLIDOS



NOMBRES Y APELLIDOS

AD-021-02 . *KL*

Señor
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

Jesus *(D)*

49628 22MAY*18 AM10:39

REFERENCIA: EJECUTIVO ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS- BERTHA GONZALEZ BOTHIA...2017-0692

YOLANDA VILLALBA CHARRY., en mi calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito anexar la Notificación de que trata el Artículo 291 del C.G.P. enviada al Señor Orlando Antonio Barón Contreras, con su respectiva guía numero 17091470093 de fecha 30 de Abril de 2018, su cotejado y certificación positiva de fecha 2 de Mayo de 2018.

Anexo lo enunciado.

Respetuosamente,

Yolanda Villalba Charry

YOLANDA VILLALBA CHARRY
C.C.28.731.735 DE FLANDES (Tol)
T.P.253282 DEL C.S.J.

22 MAYO 2018
AL DESPACHO DEL JUEZ
DONDE ESTÁN LAS DELEGACIONES
HONORABLES Y DELEGACIONES
HONORABLES

(checkmark)

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2018-04-30	10:16:32

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C		PARA: ORLANDO ANTONI BARON CONTRERAS					
	YOLANDA VILLALBA CHARRY							
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11		Direccion: CP: [111831]CALLE 48 G BIS N 9 35 SUR [111831]					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
Telefono: ---		Nit-CC-Cod: -		Telefono: -		Nit-CC-Cod: -		
CONTIENE:		☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete		LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
				1	1	1	1 Kilos 1 Unidades	\$0.00
								Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Radicado: 29170692 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: ORLANDO ANTONI BARON CONTRERAS Notificado: ORLANDO ANTONI BARON CONTRERAS		☐ Destinatario Desc ☒ Direccion Incorrecta ☐ Falta informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Retrasado		☐ No Hay Quien Reciba ☐ Otros
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]						Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00

Guia No.
17091470093



BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: janeth.naranjo

ORIGEN

DESTINO

FECHA

HORA

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2

IT.900.310.856-2 | CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ | Res. 0636 de Abril 17 de 2016 | 7350963 | OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO | www.prontoenvios.com.co



JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11 BOGOTA, D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor (a) DD/MM/AAAA
Nombre ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS 2018
Dirección: CALLE 48 G BIS No. 9-35 SUR
Ciudad _____

Servicio Postal Autorizado
Fecha de la Providencia

Nº del proceso Naturaleza DD/ MM / AAA
2017-0692 / EJECUTIVO SINGULAR 18 - 07 - 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS-
BERTHA GONZALEZ BOTHIA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30
__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00
a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la
providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS



NOMBRES Y APELLIDOS

Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

50257 14 JUN 2018 8:39

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

AD 21-02
15 JUN. 2018

AL DESPACHO HOY
DONDE ESTÁN LAS DEPENDENCIAS
Hans Kevork Matallana Vargas
SECRETARIO

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs.
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS- BERTHA GONZALEZ
BOTHIA.....2017-00692

YOLANDA VILLALBA CHARRY., en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito anexar las notificaciones:

1.-Anexo NOTIFICACION ARTICULO 292 con su respectiva guía numero 17868820093 de fecha 05 de Junio de 2018, cotejado y certificación Positiva de fecha 06 de Junio de 2018 del demandado Señor Orlando Antonio Barón Contreras.

ANEXO LO ENUNCIADO.

Respetuosamente,



YOLANDA VILLALBA CHARRY

C.C.28.731.735 DE FLANDES (ToI)

T.P.253282 DEL C.S.J.

25/10

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2018-06-05	12:14:39

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C YOLANDA VILLALBA CHARRY		DESTINATARIO	PARA: ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS			
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11			Direccion: CP: [111831]CALLE 48 G BIS N 9 35 SUR [111831]			
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA			
	Telefono: - - - Nit-CC-Cod: -			Telefono: - Nit-CC-Cod: -			
CONTIENE:		☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete	LARGO 1	ANCHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	292 Notificacion 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Radicado: 201700092 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Notificado: ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS		☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba ☐ Direccion Incorrecta ☐ Falta informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Refusado ☐ Otros		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]					

Guia No. 17868820093
BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEM

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: janeth.naranjo

ORIGEN

DESTINO

FECHA

HORA

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2



JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CARRERA 10 No.14-33 PISO 11 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor (a)
Nombre ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS
Dirección: CALLE 48G BIS No. 9-35 SUR
Ciudad

DD/MM/AAAA
18 05 2018

Servicio Postal Autorizado
Fecha de la Providencia

Nº del proceso	Naturaleza	DD/ MM / AAA
<u>2017-00692</u> /	<u>EJECUTIVO SINGULAR</u> /	<u>18- 07 - 2017</u>

DEMANDANTE	DEMANDADO
<u>ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS -</u> <u>BERTHA GONZALEZ BOTHIA.</u>	

Por medio de este aviso, le notifico la providencia calendada el día 18 del mes de Julio del año 2017, donde se admitió la demanda __ profirió mandamiento de pago __, adiciono el mandamiento de pago, ordeno citar lo __ o dispuso 5 días para pagar y/o 10 días excepcional, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo copia Informal demanda __ Auto Admisorio __ mandamiento de pago x .

Dirección del Despacho Judicial **CARRERA 10 No.14-33 PISO 11 DE BOGOTA D.C.**

EMPLEADOR RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Orlando Baron



10

27
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 1100140030372017-00692-00

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y cumple las exigencias del art. 422 del C.G.P., se **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA**, contra **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS** y **BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000.00), por concepto de capital representado en la letra de cambio sin número, allegada con la demanda.

2. Por los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima permitida desde el 14 de octubre de 2016 y hasta que se efectúe su pago total.

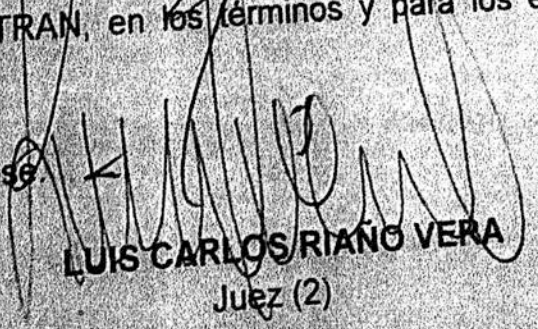
NEGAR el pago de los intereses de plazo solicitados, toda vez que estos no fueron pactados en la letra de cambio base de la presente acción ejecutiva.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Ordenase al ejecutado cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele conforme las previsiones del artículo 290 y s.s. del C.G.P. y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería a la abogada **ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese


LUIS CARLOS RIAÑO VERA

Juez (2)



Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

58258 14 JUN 2018 8:38

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

AD-21-02

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs.

ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS- BERTHA GONZALEZ

BOTHIA.....2017-00692

15 JUN. 2018
DONDE EST. N LA 4 DE LA 15
Hans Kevork H. Vargas
SECRETARIO

YOLANDA VILLALBA CHARRY., en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito anexar las notificaciones:

1.-Anexo NOTIFICACION ARTICULO 292 con su respectiva guía numero 17868800093 de fecha 05 de Junio de 2018, cotejado y certificación Positiva de fecha 06 de Junio de 2018 del demandado Señor BERTHA GONZALEZ BOTHIA.

ANEXO LO ENUNCIADO.

Respetuosamente,


YOLANDA VILLALBA CHARRY

C.C.28.731.735 DE FLANDES (Tol)

T.P.253282 DEL C.S.J.

Handwritten signature or initials.

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2018-05-21	16:16:20

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MNTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C		PARA: BERTHA GONZALEZ BOTHIA					
	YOLANDA VILLALBA CHARRY							
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11		Direccion: CP: [111631]CARRERA 48 G BIS N 9 35 SUR [111631]					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
Telefono: ---		Nit-CC-Cod: -		Telefono: -		Nit-CC-Cod: -		
CONTIENE:		☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete		LARGO 1	ANCHHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00
								Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		292 Notificacion 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Deplo: CUNDINAMARCA Demandante: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Radicado: 20170682 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: BERTHA GONZALEZ BOTHIA Notificado: BERTHA GONZALEZ BOTHIA		☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba ☐ Direccion Incorrecta ☐ Falta Informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Rehuido		Otros Valores \$0.00
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]						Flete \$7,500.00
								Valor Total \$7,500.00

Guia No.	17673000093
BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: janeth.naranjo



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983

www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guía No.17868800093
292 - Notificación 292
Radicado: 201700692
EJECUTIVO SINGULAR

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2018-06-05 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Ciudad: Bogota - Bogota

Citado: Bertha Gonzalez Bothia

Ciudad: Bogota - Bogota

Demandante: Angel Rodrigo Roncancio Sierra

Radicado: 201700692

Nombre Destinatario: Bertha Gonzalez Bothia

Contacto Destinatario:

Dirección Destinatario: Calle 48 G Bis N 9 35 Sur [111831]

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 06 de Junio del año 2018 en la dirección indicada por el remitente recibio BRYAN B . Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si



Para constancia se firma en Bogota a los 08 dias del mes Junio del año 2018

Firma Autorizada

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2018-06-08	12:16:18

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 6386 MINTIC

DE:	PARA:
JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC	PARA: BERTHA GONZALEZ BOTHIA
YOLANDA VILLALBA CHERRY	
Dirección: CP: [111831] CALLE 48 G BIS N 9 35 SUR [111831]	
Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA	Ciudad - País BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Teléfono:	Teléfono:
No-CC-Code:	No-CC-Code:

CONTENIDO	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE
Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos	1 Kilos
1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades	1 Unidades

Pronto envíos

BOGOTA - FC
NIT.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ

31
20

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2018-06-05	12:10:18

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C YOLANDA VILLALBA CHARRY		PARA: BERTHA GONZALEZ BOTHIA																					
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11		Direccion: CP: [111831]CALLE 48 G BIS N 9 35 SUR [111831]																					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA																					
	Telefono: ---	Nit-CC-Cod: -	Telefono: -	Nit-CC-Cod:																				
CONTIENE:																								
☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete																								
<table border="1"> <tr> <td>LARGO</td> <td>ACHO</td> <td>ALTO</td> <td>PESO / VOLUMEN / KILOS</td> <td>Valor Declarado</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1 Kilos</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">1 Unidades</td> <td>Porcentaje Seguro</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$0.00</td> </tr> </table>					LARGO	ACHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado	1	1	1	1 Kilos	\$0.00	1 Unidades				Porcentaje Seguro					\$0.00
LARGO	ACHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado																				
1	1	1	1 Kilos	\$0.00																				
1 Unidades				Porcentaje Seguro																				
				\$0.00																				
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)																						
		292 Notificacion 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: ANGEL RODRIGO RONCANCO SIERRA Radicado: 201700092 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: BERTHA GONZALEZ BOTHIA Notificado: BERTHA GONZALEZ BOTHIA																						
		☐ Destinatario Desc ☒ Direccion Incorrecta ☐ Falta informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Rehusado																						
		☐ No Hay Quien Reciba ☐ Otros																						
		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00																						

Guia No.
17868800093



BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEM

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: janeth.naranjo

ORIGEN

DESTINO

FECHA

HORA

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2



JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 No.14-33 PISO 11 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor (a)

Nombre BERTHA GONZALEZ BOTHIA

Dirección: CALLE 48G BIS No. 9-35 SUR

Ciudad

DD/MM/AAAA

18 05 2018

Servicio Postal Autorizado

Fecha de la Providencia

Nº del proceso

Naturaleza

DD/ MM / AAA

2017-00692

EJECUTIVO SINGULAR

18- 07 - 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS –
BERTHA GONZALEZ BOTHIA.

Por medio de este aviso, le notifico la providencia calendada el día 18 del mes de Julio del año 2017, donde se admitió la demanda __ profirió mandamiento de pago __, adiciono el mandamiento de pago, ordeno citar lo __ o dispuso 5 días para pagar y/o 10 días excepcional, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo copia Informal demanda __ Auto Admisorio __ mandamiento de pago x .

Dirección del Despacho Judicial **CARRERA 10 No.14-33 PISO 11 DE BOGOTA D.C.**

EMPLEADOR RESPONSABLE

PARTE INTERESADA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 1100140030372017-00692-00

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y cumple las exigencias del art. 422 del C.G.P., se **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA**, contra **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS** y **BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000.00), por concepto de capital representado en la letra de cambio sin número, allegada con la demanda.

2. Por los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima permitida desde el 14 de octubre de 2016 y hasta que se efectúe su pago total.

NEGAR el pago de los intereses de plazo solicitados, toda vez que estos no fueron pactados en la letra de cambio base de la presente acción ejecutiva.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Ordenase al ejecutado cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele conforme las previsiones del artículo 290 y s.s. del C.G.P. y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería a la abogada **ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese.

LUIS CARLOS RIANO VERA

Juez (2)

COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0136
05 JUN 2018

Aronto
envios
21 MAY 2018
COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0136



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 1100140030372017-00692-00

Téngase en cuenta las notificaciones allegadas por el apoderado de la parte actora a folios 19-33 del presente cuaderno, el Despacho dispone que por Secretaría se termine de contabilizar el término que tiene la parte demandada para contestar la demanda y proponer excepciones, contemplado en el artículo 292 del Código General del Proceso; una vez vencido éste, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

LUIS CARLOS RIANO VERA

Juez (2)

28 JUN 2018

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 27, fijado hoy 28 de junio de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

HANS KIVORK MATA LLANA VARGAS
Secretario

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor juez hoy : 24 JUL 2018

Para resolver admision de tutela	☐
Para calificar demanda nueva	☐
Con poder	☐
Con sustitucion de poder	☐
Revocando poder	☐
Con escrito de excepciones	☐
Con memorial subsanado demanda	☐
Con memorial contestando demanda	☐
Con memorial solicitando retiro de demanda	☐
Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda	☐
Con memorial aportando AVISO	☐
Con contestacion de demandada por curador ad litem	☐
Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia	☐
Con memorial aportando poliza judicial	☐
Con memorial descorriendo traslado de excepciones	☐
Con memorial solicitando decretar pruebas	☐
Con memorial con alegatos de conclusion	☐
proceso enlistado para sentencia	☐
Con memorial solicitando entrega de titulos	☐
Con memorial solicitando elaboracion de oficios	☐
Para resolver liquidacion de costas	☐
CON OBJECTION a liquidacion de costas	☐
Para resolver liquidacion del credito	☐
Con objecion a liquidacion de credito	☐
Con memorial solicitando medidas cautelares	☐
Para resolver recurso de reposicion	☐
Para resolver recurso de apelacion	☐
Con memorial con incidente	☐
Con memorial solicitando fecha para remate	☐
Con memorial solicitando secuestro	☐
Con memorial solicitando aclarar auto	☐
Con memorial solicitando correccion de auto o providencia	☐
Con solicitud a otro despacho judicial	☐
Para resolver admision incidente desacato	☐
Con contestacion incidente de desacato	☐
Con informe secretarial	☐
Con memorial solicitando terminacion de proceso	☐
Con memorial solicitando terminar proceso por	☐
art 317 c.g del p.	☐
Con memorial con escrito de cesion	☐
Con derecho de peticion	☐
expediente regreso del superior	☐
Con memorial solicitando tener por	☐
Notificados a los demandados	☐
Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion	☐
Con memorial con solicitud	☐
Con memorial aclarando peticion	☐
Con memorial aportando documental	☐
Habiendo vencido en silencio el anterior termino	☒
Con memorial solicitando desglose	☐

dentro del termino legal si no
dentro del termino legal si no
dentro del termino legal si no

Integrada la litis si no
Integrada la litis si no

dentro del termino legal si no

dentro del termino legal si no

auto	☐	sentencia	☐
liquidacion de perjuicios	☐	nulidad	☐
regulacion honorarios	☐	exclusion de auxiliar	☐

pago total	☐	novacion	☐
transaccion	☐	pago mora	☐
desistimiento demanda	☐	otro	☐
numeral 1	☐	numeral 2	☐

consulta mediante desacato	recurso	☐
tribunal	circuito	☐

otro p. 34 c. 1 meib p. no el dia 29-6-2018
y Verano el 18-7-2018

OBSERVACIONES:

HANS KEVORK MATA LLANA VARGAS
SECRETARIO

+ i c. 2



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 1100140030372017-00692-00

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada el dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017) (fl 10), se libró mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía, a favor de **ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA** en contra de **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Y BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que ésta se contrae o propusiera las defensas exceptivas que considerara pertinentes.

Seguidamente se efectuó la notificación del mandamiento ejecutivo proferido en el presente asunto a **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Y BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, en su condición de demandados, por aviso, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso (folio 19-33 C-1), quienes dentro del término de traslado concedido, no dieron contestación a la demanda ni formularon excepciones en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.

Ahora bien, el proceso se ha tramitado por el procedimiento previsto por la ley civil, esto es, el ejecutivo de mínima cuantía, dentro del cual se encuentran satisfechos los llamados presupuestos procesales, tales como jurisdicción, competencia, capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso y demanda en forma, por lo que al respecto no hay que hacer ningún reparo.

De otra parte no se observa causal de nulidad procesal alguna, capaz de invalidar en todo o en parte la actuación surtida, por lo que la decisión que se proferirá será de fondo.

En lo referente a la legitimación en la causa, se tiene que ésta se presenta tanto en la parte actora, como los demandados; de la misma forma se observa que el título aportado como base de la acción instaurada, además de la presunción de autenticidad que le confieren las leyes, está dotado de la potencialidad para hacer efectivas las obligaciones en él contenidas y sirve de medio probatorio de la relación sustancial que vincula a las partes y que las legitima para pedir y controvertir en el juicio.

Así las cosas, habiéndose procedido conforme a la ley y no encontrando el Despacho excepción alguna para entrar a resolver, es del caso acceder a las pretensiones de la parte actora, ante la ausencia de réplica en contra de las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de **ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Y BERTHA GONZALEZ BOTHIA**, en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), obrante a folios 10 del presente cuaderno.

2. DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados dentro del presente proceso y de los que en el futuro fueren objeto de cautela.

3. ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.

4. CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 450.000= M/cte. Tásense.

Notifíquese.

LUIS CARLOS RIANO VERA

Juez (2)

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>99</u> fijado hoy <u>11 AGO 2018</u> a la hora de las 8.00 A.M.
HANS KEVORK NATALINA VARGAS Secretario

14 DE AGOSTO DE 2018

No. PROCESO 2017-0692

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	16	\$ 7.500,00
NOTIFICACIONES	1	20	\$ 7.500,00
NOTIFICACIONES	1	25	\$ 7.500,00
NOTIFICACIONES	1	29	\$ 7.500,00
NOTIFICACIONES	1	31	\$ 7.500,00
NOTIFICACIONES			
NOTIFICACIONES			
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS SECUESTRE			
HONORARIOS PERITO			
AGENCIAS EN DERECHO	1	36	\$ 450.000,00
POLIZA JUDICIAL			
POLIZA SECUESTRE			
ARANCEL JUDICIAL			
ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACIONES ART. 293 C.G.P.			
REGISTRO			
REGISTRO			
REGISTRO			
OTROS COSTAS SEGUNDA INST			
OTROS			
TOTAL LIQUIDACION COSTAS			\$ 487.500,00

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor juez hoy : 15 AGO 2018

- Para resolver admision de tutela
- Para calificar demanda nueva
- Con poder
- Con sustitucion de poder
- Revocando poder
- Con escrito de excepciones
- Con memorial subsanado demanda
- Con memorial contestando demanda
- Con memorial solicitando retro de demanda
- Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda
- Con memorial aportando AVISO
- Con contestacion de demandada por curador ad litem
- Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia
- Con memorial aportando poliza judicial
- Con memorial descorriendo traslado de excepciones
- Con memorial solicitando decretar pruebas
- Con memorial con alegatos de conclusion
- proceso enlistado para sentencia
- Con memorial solicitando entrega de titulos
- Con memorial solicitando elaboracion de oficios
- Para resolver liquidacion de costas
- CON OBJECCION a liquidacion de costas
- Para resolver liquidacion del credito
- Con objecion a liquidacion de credito
- Con memorial solicitando medidas cautelares
- Para resolver recurso de reposicion
- Para resolver recurso de apelacion
- Con memorial con incidente
- Con memorial solicitando fecha para remate
- Con memorial solicitando secuestro
- Con memorial solicitando aclarar auto
- Con memorial solicitando correccion de auto o providencia
- Con solicitud a otro despacho judicial
- Para resolver admision incidente desacato
- Con contestacion incidente de desacato
- Con Informe secretarial
- Con memorial solicitando terminacion de proceso
- Con memorial solicitando terminar proceso por
- art 317 c.g del p.
- Con memorial con escrito de cesion
- Con derecho de peticion
- expediente regreso del superior
- Con memorial solicitando tener por
- Notificados a los demandados
- Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion
- Con memorial con solicitud
- Con memorial aclarando peticion
- Con memorial aportando documental
- Habiendo vencido en silencio el anterior termino
- Con memorial solicitando desglose

dentro del termino legal si no
dentro del termino legal si no
dentro del termino legal si no

Integrada la litis si no
Integrada la litis si no

dentro del termino legal si no

dentro del termino legal si no

auto sentencia
liquidacion de perjuicios nulidad
regulacion honorarios exclusion de auxiliar

pago total novacion
transaccion pago mora
desistimiento demanda otro
numeral 1 numeral 2

consulta mediante desacato recurso
tribunal circuito

otro pl 37 C ✓

OBSERVACIONES:

HANS LEYDOR MATALLANA VARGAS
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 OCT. 2018

Expediente No. 110014003037-2017-00692-00

Revisada la liquidación de costas (folio 37) y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** por el valor de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte. (\$487.500,00), de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

[Firma manuscrita]
LUIS CARLOS RIAÑO VERA
Juez (2)

105 OCT 2018
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
Nº 27 fijado hoy 04 OCT 2018 a la hora de las 8:00 A.M.
HANS KEVORK MANTALLANA VARGAS
Secretario

Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs.
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Y BERTHA GONZALEZ
BOTHIA...2017-00692

YOLANDA VILLALBA CHARRY,, en mi calidad de apoderada del demandante
dentro del proceso de la referencia,, con el debido respeto me permito
presentar la liquidación del crédito así:

Capital.....	\$7.500.000,00
Intereses del 14 de Octubre de 2016 al 31 de Enero de 2019.....	\$5.431.225,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO*****	\$12.931.225,00

Son: Doce Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinticinco
Pesos (\$12.931.225,00) M/cte.

ANEXO: Liquidación con sus Respectivos Intereses.

Ruego al Señor Juez,, poner en conocimiento la anterior liquidación e impartir
su aprobación.

Respetuosamente,,


YOLANDA VILLALBA CHARRY
C.C.28.731.735 DE FLANDES (Tol)
T.P.253282 DEL C.S.J.

55151 6FEB*19 PM12:40

55151 6FEB*19 PM12:40

JUZ 37 CIV MUN BOGOTÁ

2F1
D.f

LIQUIDACION DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 31 DE ENERO DE 2019						
DESDE	HASTA	BANCARIO	EFFECTIVO ANUAL	INTERES MORATORIO	CAPITAL	SUMATORIA INTERESES
16-10-16	31-10-16	21,990	32,985	2,740	7.500.000	109.600,00
01-11-16	30-11-16	21,990	32,985	2,740	7.500.000	205.500,00
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	2,740	7.500.000	205.500,00
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	2,790	7.500.000	209.250,00
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	2,790	7.500.000	209.250,00
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	2,790	7.500.000	209.250,00
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	2,790	7.500.000	209.250,00
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	2,790	7.500.000	209.250,00
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	2,790	7.500.000	209.250,00
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	2,750	7.500.000	206.250,00
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	2,750	7.500.000	206.250,00
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	2,750	7.500.000	206.250,00
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	2,640	7.500.000	198.000,00
01-11-17	30-11-17	20,960	31,440	2,620	7.500.000	196.500,00
01-12-17	31-12-17	20,770	31,155	2,600	7.500.000	195.000,00
01-01-18	31-01-18	20,690	31,030	2,590	7.500.000	194.250,00
01-02-18	28-02-18	21,010	33,515	2,630	7.500.000	197.250,00
01-03-18	31-03-18	20,680	31,020	2,580	7.500.000	193.500,00
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	2,560	7.500.000	192.000,00
01-05-18	31-05-18	20,440	30,660	2,555	7.500.000	191.625,00
01-06-18	30-06-18	20,280	30,420	2,530	7.500.000	189.750,00
01-07-18	31-07-18	20,030	30,040	2,500	7.500.000	187.500,00
01-08-18	31-08-18	19,940	29,910	2,490	7.500.000	186.750,00
01-09-18	30-09-18	19,810	29,710	2,480	7.500.000	186.000,00
01-10-18	31-10-18	19,630	29,440	2,450	7.500.000	183.750,00
01-11-18	30-11-18	19,490	29,230	2,440	7.500.000	183.000,00
01-12-18	31-12-18	19,400	29,100	2,420	7.500.000	181.500,00
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	2,400	7.500.000	180.000,00
TOTAL						5.431.225,00

CAPITAL \$ 7.500.000,00
 INTERESES CORRIENTE DEL 14-10-2016 AL 31-01-2019 \$ 5.431.225,00
 TOTAL LIQUIDACION..... \$ 12.931.225,00

SON:DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTO VEINTI CINCO PESOS (\$12.931.225,00) M/CTE,

Respetuosamente,


 YOLANDA VILLALBA CHARRY
 C.C.28.731.735 DE FLANDES (Tol)

EN LA FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2017 - 0692 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ARTICULO 446 DEL C.G.P. Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 18 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 P.M

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 26 FEB 2019 INFORMANDO QUE SI O NO DESCORRIERON LA LIQUIDACION DEL CREDITO.


HANS KEYORK MATALLANA VARGAS
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 19 MAR 2019

Expediente No. 110014003037-2017-00692-00

AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Revisadas las diligencias a folio 41 del C-1, advierte el Despacho que sería del caso aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante ya que no fue objetada, no obstante se encuentra que es procedente modificarla, toda vez que en la misma se observa que el valor de los intereses durante los meses de enero, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2018, no coinciden con los intereses establecidos por la Superintendencia Financiera.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto anteriormente, procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito, siendo **aprobada** por la suma de **doce millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos M/CTE. (\$12.236.262,56)**, conforme a la liquidación practicada por este Juzgado, adjunta al presente auto y acorde a lo normado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO por la suma de **doce millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos M/CTE. (\$12.236.262,56)**, conforme a lo anunciado en la parte motiva de la presente providencia y acorde a lo normado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme, entréguese a la parte actora los títulos judiciales consignados para éste proceso, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

Notifíquese.

LUIS CARLOS RIANO VERA

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 29 fijado hoy
a la hora de las 8:00

20 MAR 2019


HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 14/03/2019
Juzgado 110014003037

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
14/10/2016	31/10/2016	18	32,985	32,985	32,985	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 105.476,61	\$ 105.476,61	\$ 0,00	\$ 7.605.476,61
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 175.794,35	\$ 281.270,96	\$ 0,00	\$ 7.781.270,96
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 181.654,16	\$ 462.925,12	\$ 0,00	\$ 7.962.925,12
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 184.165,89	\$ 647.091,01	\$ 0,00	\$ 8.147.091,01
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 166.343,38	\$ 813.434,40	\$ 0,00	\$ 8.313.434,40
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 184.165,89	\$ 997.600,28	\$ 0,00	\$ 8.497.600,28
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 178.155,74	\$ 1.175.756,02	\$ 0,00	\$ 8.675.756,02
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 184.094,26	\$ 1.359.850,28	\$ 0,00	\$ 8.859.850,28
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 178.155,74	\$ 1.538.006,02	\$ 0,00	\$ 9.038.006,02
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 181.582,25	\$ 1.719.588,27	\$ 0,00	\$ 9.219.588,27
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 181.582,25	\$ 1.901.170,53	\$ 0,00	\$ 9.401.170,53
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 175.724,76	\$ 2.076.895,29	\$ 0,00	\$ 9.576.895,29
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 175.585,44	\$ 2.252.480,73	\$ 0,00	\$ 9.752.480,73
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 168.585,22	\$ 2.421.065,95	\$ 0,00	\$ 9.921.065,95
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 172.821,03	\$ 2.593.886,98	\$ 0,00	\$ 10.093.886,98
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 172.237,52	\$ 2.766.124,50	\$ 0,00	\$ 10.266.124,50
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 157.674,65	\$ 2.923.799,15	\$ 0,00	\$ 10.423.799,15
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 172.164,54	\$ 3.095.963,69	\$ 0,00	\$ 10.595.963,69
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 165.196,71	\$ 3.261.160,40	\$ 0,00	\$ 10.761.160,40
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 170.410,61	\$ 3.431.571,01	\$ 0,00	\$ 10.931.571,01
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 163.779,33	\$ 3.595.350,35	\$ 0,00	\$ 11.095.350,35
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 167.403,14	\$ 3.762.753,48	\$ 0,00	\$ 11.262.753,48
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 166.741,06	\$ 3.929.494,55	\$ 0,00	\$ 11.429.494,55
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 160.435,66	\$ 4.089.930,21	\$ 0,00	\$ 11.589.930,21
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 164.455,31	\$ 4.254.385,52	\$ 0,00	\$ 11.754.385,52
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 158.148,73	\$ 4.412.534,25	\$ 0,00	\$ 11.912.534,25
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 162.754,14	\$ 4.575.288,39	\$ 0,00	\$ 12.075.288,39
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 160.974,16	\$ 4.736.262,56	\$ 0,00	\$ 12.236.262,56

Capital	\$ 7.500.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 7.500.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 4.736.262,56
Total a pagar	\$ 12.236.262,56
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 12.236.262,56



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina
E-MAIL- cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2832384 JRG

NO HAY TITULOS PARA ESTE PROCESO No 2017-0692

← → https://depositospeciales.bancoagrario.gov.co/Consu Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales Cerrar Sesión

USUARIO: HMATALLA ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041037 DEPENDENCIA: 110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 27/03/2019 10:51:18 AM
ÚLTIMO INGRESO: 26/03/2019 12:05:13 PM
CAMBIO CLAVE: 26/03/2019 11:02:34
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/03/2019 10:56:02 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003037

20170069200

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Sí ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

5



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina
E-MAIL- cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2832384 JRG

NO HAY TITULOS PARA ESTE PROCESO No 2017-0692

← → <https://depositos.especiales.bancoagrario.gov.co/Consulta> Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales Cerrar Sesión

USUARIO: HMATALLA ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041037 DEPENDENCIA: 110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 27/03/2019 10:51:53 AM
ÚLTIMO INGRESO: 26/03/2019 12:05:13 PM
CAMBIO CLAVE: 20/03/2019 11:02:34
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/03/2019 10:56:36 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

2993836

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

28



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina
E-MAIL- cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2832384 JRG

NO HAY TITULOS PARA ESTE PROCESO No 2017-0692

Browser address bar: <https://depositos.especiales.bancoagrario.gov.co/Consu> Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: HMATALLA ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041037 DEPENDENCIA: 110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 27/03/2019 10:52:56 AM
ÚLTIMO INGRESO: 26/03/2019 12:05:13 PM
CAMBIO CLAVE: 26/03/2019 11:02:34
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/03/2019 10:57:40 a.m.

Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Windows taskbar: 10:52 a.m. 27/03/2019



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina
E-MAIL- cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2832384 JRG

NO HAY TITULOS PARA ESTE PROCESO No 2017-0692

Browser address bar: <https://depositos.especiales.bancoagrario.gov.co/Consu> Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: HMATALLA ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041037 DEPENDENCIA: 110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 27/03/2019 10:53:22 AM
ÚLTIMO INGRESO: 26/03/2019 12:05:13 PM
CAMBIO CLAVE: 26/03/2019 11:02:34
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/03/2019 10:58:06 a.m.

Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Windows taskbar: 10:53 a.m., 27/03/2019

46

Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

58153 16MAY'19 PM 4:33
58153 16MAY'19 PM 4:33
leal's

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs.
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ
BOTHIA.....2017-0692

YOLANDA VILLALBA CHARRY., en mi calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito manifestar y solicitar al Señor Juez:

PRIMERO: Que con fecha 4 de abril del 2019, se realizó el secuestro del vehículo de placas UFT696, que se encuentra legalmente embargado y registrado en la Secretaria de Transito y/o Movilidad de la Calera.

SEGUNDO: En vista de lo anterior, solicito muy respetuosamente al Señor Juez, se sirva nombrar PERITO AVALUADOR, con el fin de que sea avaluado el respectivo vehículo de Placas UFT-696, que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, con el fin de llevarlo a su respectivo remate.

Respetuosamente,



YOLANDA VILLALBA CHARRY
C.C.28.731.735 DE FLANDES (Tol)
T.P.253282 DEL C.S.J.

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor juez hoy:

04 JUN 2019

Para resolver admision de tutela

Para calificar demanda nueva

Con poder

Con sustitucion de poder

Revocando poder

Con escrito de excepciones

Con memorial subsanado demanda

Con memorial contestando demanda

Con memorial solicitando retiro de demanda

Con Acta de notificacion personal sin

contestacion de demanda

Con memorial aportando AVISO

Con contestacion de demandada por curador
ad item

Con memorial solicitando nueva fecha para

Diligencia o Audiencia

Con memorial aportando poliza judicial

Con memorial recorriendo traslado de
excepciones

Con memorial solicitando decretar pruebas

Con memorial con alegatos de conclusion

proceso enlistado para sentencia

Con memorial solicitando entrega de titulos

Con memorial solicitando elaboracion de oficios

Para resolver liquidacion de costas

CON OBJECCION a liquidacion de costas

Para resolver liquidacion del credito

Con objecion a liquidacion de credito

Con memorial solicitando medidas cautelares

Para resolver recurso de reposicion

Para resolver recurso de apelacion

Con memorial con incidente

Con memorial solicitando fecha para remate

Con memorial solicitando secuestro

Con memorial solicitando aclarar auto

Con memorial solicitando correccion de auto o
providencia

Con solicitud a otro despacho judicial

Para resolver admision incidente desacato

Con contestacion incidente de desacato

Con informe secretarial

Con memorial solicitando terminacion de proceso

Con memorial solicitando terminar proceso por

art 317 c.g del p.

Con memorial con escrito de cesion

Con derecho de peticion

expediente regreso del superior

Con memorial solicitando tener por

Notificados a los demandados

Con memorial solicitando seguir

adelante la ejecucion

Con memorial con solicitud

Con memorial aclarando peticion

Con memorial aportando documental

Habiendo vencido en silencio el

anterior termino

Con memorial solicitando desglose

otro m 49 c-1

dentro del termino legal

si

no

dentro del termino legal

si

no

dentro del termino legal

si

no

Integrada la litis

si

no

Integrada la litis

si

no

dentro del termino legal

si

no

dentro del termino legal

si

no

auto
liquidacion de perjuicios
regulacion honorarios

sentencia
nulidad
exclusion de
auxiliar

pago total

transaccion

desistimiento demanda

numeral 1

novacion

pago mora

otro

numeral 2

consulta mediante desacato
tribunal

recurso
circuito

OBSERVACIONES:

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 JUL 2019

Expediente No. 110014003037-2017-00692-00

Visto el escrito que antecede a folio 49, el despacho dispone negar la solicitud de perito avaluador, como quiera que podrá la parte demandante contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados, de conformidad con el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LUIS CARLOS RIAÑO VERA

Juez (2)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 24 fijado hoy 24 JUL 2019 a la hora de las 8:00

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario





Cerrar Sesión 

USUARIO: **CSJ AUTORIZA** ROL: **CSJ AUTORIZA** CUENTA JUDICIAL: **110014003037 JUZ** DEPENDENCIA: **037 CIVIL** REPORTA A: **DIRECCION** ENTIDAD: **RAMA** FECHA ACTUAL: **15/08/2019 9:31:13 AM**
HMATALLA FIRMA **ELECTRONICA** **110012041037** **MUNICIPAL** **BOGOTA** **SECCIONAL** **JUDICIAL** **BOGOTA** **REGIONAL:** **BOGOTA** **ÚLTIMO INGRESO:** **14/08/2019 04:41:16 PM**
CAMBIO CLAVE: **22/07/2019 08:47:03**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

 Inicio  Consultas ▶  Transacciones ▶  Administración ▶  Reportes ▶  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/08/2019 09:29:01 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79298129

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

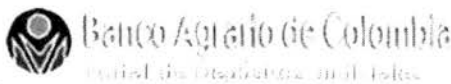
☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



USUARIO:
HMTALLA

ROL:
CSJ AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041037

DEPENDENCIA:
110014003037 JUZ
037 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
15/08/2019 9:31:23 AM

ÚLTIMO INGRESO:
14/08/2019 04:41:16 PM

CAMBIO CLAVE:
22/07/2019 08:47:03

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/08/2019 09:29:11 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51732430

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

54



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110014003037 JUZ DEPENDENCIA: 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 15/08/2019 9:31:35 AM ÚLTIMO INGRESO: 14/08/2019 04:41:16 PM CAMBIO CLAVE: 22/07/2019 08:47:03 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/08/2019 09:29:22 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
110014003037
20170069200

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Consultar

55

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: J.O. 37 CM/ EJECUTIVO ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs.
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA

PROCESO 11001400303720170069200

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN en mi calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito manifestar al señor juez:

1) Que REASUMO EL PODER ESPECIAL otorgado por el señor ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA para iniciar, promover y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Y BERTHA GONZALEZ BOTHIA.

2) Manifiesto que la razón de reasumir es por causa de Muerte de la Doctora YOLANDA VILLALBA CHARRY (QEPD), Quien falleció el día 07 de mayo de este año.

3) Solicito con todo respeto se me faculte y/o reconozca personería, como inicialmente se me otorgo mediante poder para interponer la Demanda Ejecutiva.

4) Así mismo informo mi correo para Notificaciones en este proceso es alexandra.gutierrezbel@hotmail.com,

5) Envío avalúo comercial actual del vehículo de placas UFT 696 con las características propias para esta clase de rodantes, de acuerdo a lo solicitado en auto de 16 octubre de 2019 y auto de 17 de febrero 2021, para su aprobación con el fin de fijar fecha día y hora para el remate, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado tal como consta en la diligencia de fecha 04 de abril de 2019 por la Alcaldía de Tunjuelito.

Anexos

Registro Civil de Defunción Dra. YOLANDA VILLALBA CHARRY (QEPD)

Copia de poder inicialmente conferido por ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA (Original que reposa en el proceso)

INFORME PERICIAL (Avaluó comercial) Vehículo UFT 696

Respetuosamente

Alexandra Patricia Gutiérrez Beltrán

C.C. No 52.192.870 de Bogotá

T.P.284138 del C.S. de la J.

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ
ABOGADA

impresión
copio abogada 56

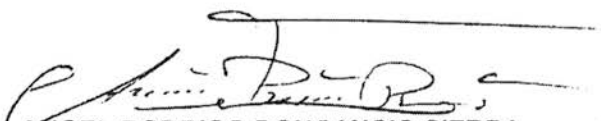
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera muy respetuosa le manifiesto al señor Juez, que le Otorgo PODER, Especial amplio y suficiente a la Dra. ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN, abogada, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.192.870 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 284138 del C.S. de J. para que en mi nombre y representación presente y lleve a su terminación PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA En contra del señor ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. No. 79.298.129 Expedida en Bogotá. Mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, en contra de la Señora BERTHA GONZALEZ BOTHIA identificada con la cédula de ciudadanía No 51.732.430 Expedida en Bogotá. Mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad. Por concepto del TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO No. 0 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.500.000) de fecha de 13 de septiembre de 2016 junto con intereses remuneratorios e intereses moratorios Art. 884 del Código de Comercio Y costas procesales por los hechos y razones que mi apoderada enumere en la demanda.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para, conciliar, desistir, transigir, recibir, sustituir, pedir reasumir sustituciones, interponer recursos, tachar falsedades, tanto documentales como testimoniales, proponer incidentes, pedir y aportar pruebas y en general todas aquellas que tiendan al cabal cumplimiento de la gestión encomendada de conformidad con el art. 70 del C.P.C. así como el art. 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderada en los términos en que esta conferido el presente poder.

Del señor Juez, atentamente,


ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
C.C. No. 2.993.836 de Chía.

ACEPTO PODER


ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN
C.C. No. 52.192.870 de Bogotá.
T.P. No. 284138 DEL C.S. de la J.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Al despacho notarial compareció

Notaria
58
Alfabeto
Bogotá, D.C.

RONCANCIO SIERRA ANGEL RODRIGO

Identificado con: C.C. 2993836

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L 960/70)

Siendo el día 04/04/2017 a las 16:50:58


FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
F4RPQ206CA8QA2HT

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10280789

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A B C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
VILLALBA CHARRÝ YOLANDA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 28731735 de FLANDES	Femenino

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes MAY Día 07 12:26		727276973
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
X X X X X X X X	Año X X X X Mes X X X X Día X X	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
AutORIZACIÓN JUDICIAL ☐ Certificado Médico ☒	MARIA CANTILLO - MEDICO	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1015453369 de BOGOTÁ	

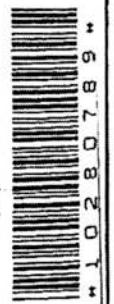
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2021 Mes MAY Día 11		Edgar Angulo Zarate	

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (09) DE BOGOTA

NOTARIA NOVENA (09) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION** DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2189 DE 1983.

FECHA DE EXPEDICION: 11 JUN 2021



Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Noventa (9) del Circulo de Bogota D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (09)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00692-37

Conforme lo expuesto, téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar que la abogada Alexandra Patricia Gutiérrez Beltrán reasume el poder especial ante el fallecimiento de la abogada Yolanda Villalba Charry (q.e.p.d.) de acuerdo a la documental adjunta.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá D.C. 19 DE JULIO DE 2021 Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario. YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

RV: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2017 - 692 DTE: ANGEL RODRIGO RONCANCIO

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 15:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: ALEXANDRA GUTIERREZ <alexandra.gutierrezbel@hotmail.com>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 3:37 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2017 - 692 DTE: ANGEL RODRIGO RONCANCIO

REFERENCIA: J.O. 37 CM/ EJECUTIVO ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs. ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS y BERTHA GONZALEZ BOTHIA

PROCESO 11001400303720170069200

Buenas Tardes

Con todo respeto solicito dar trámite al memorial con la liquidación de crédito del proceso ejecutivo en mención.

Atentamente.

Alexandra Patricia Gutiérrez Beltrán

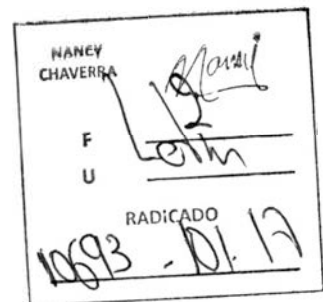
Apoderada Demandante

C.C. No 52.192.870 de Bogotá

T.P. 284138 C.S.J.

Correo alexandra.gutierrezbel@hotmail.com

Celular:3202291045



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ALEXANDRA GUTIERREZ
ABOGADA ESP PROCESAL CONSTITUCIONAL

48683 2-NOV-21 9:17

"DIOS ES EL QUE ME CIÑE DE PODER Y QUIEN HACE PERFECTO MI CAMINO" S 18:32

Valor de la obligación	7.500.000
Fecha en que se venció la obligación (dd/mm/aa)	13/10/2016
Fecha hasta que se liquida (dd/mm/aa)	30/09/2021

**DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Periodos entre:			Tasa histórico	Tasa	Tasa diaria aplicable en el período	Días en mora durante el período	Interés moratorio	Resolución - Superintendencia Financiera
1/10/2016	y	31/12/2016	32,99%	25,79%	0,065178%	79	386.180	Resolución 1233 de septiembre 29 de 2016
1/01/2017	y	31/03/2017	33,51%	25,79%	0,065178%	90	439.952	Resolución 1612 de diciembre 26 de 2016
1/04/2017	y	30/06/2017	33,50%	25,79%	0,065178%	91	444.840	Resolución 0488 de marzo 28 de 2017
1/07/2017	y	31/08/2017	32,97%	25,79%	0,065178%	62	303.078	Resolución 907 de junio 30 de 2017
1/09/2017	y	30/09/2017	32,22%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 1155 de agosto 30 de 2017
1/10/2017	y	31/10/2017	31,73%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1298 de septiembre 29 de 2017
1/11/2017	y	30/11/2017	31,44%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 1447 de octubre 27 de 2017
1/12/2017	y	31/12/2017	31,16%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1619 de noviembre 29 de 2017
1/01/2018	y	31/01/2018	31,04%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1890 de diciembre 28 de 2017
1/02/2018	y	28/02/2018	31,52%	25,79%	0,065178%	28	136.874	Resolución 0131 de enero 31 de 2018
1/03/2018	y	31/03/2018	31,02%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0259 de febrero 28 de 2018
1/04/2018	y	30/04/2018	30,72%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0398 de marzo 28 de 2018
1/05/2018	y	31/05/2018	30,66%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0527 de abril 27 de 2018
1/06/2018	y	30/06/2018	30,42%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0687 del 30 de mayo de 2018
1/07/2018	y	31/07/2018	30,05%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0820 del 28 de junio de 2018
1/08/2018	y	31/08/2018	29,91%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0954 del 27 de Julio de 2018
1/09/2018	y	30/09/2018	29,72%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 1112 del 31 de agosto de 2018
1/10/2018	y	31/10/2018	29,45%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1294 del 28 de septiembre de 2018
1/11/2018	y	30/11/2018	29,24%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 1521 del 28 de octubre de 2018
1/12/2018	y	31/12/2018	29,10%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1708 de noviembre 29 de 2018
1/01/2019	y	31/01/2019	28,74%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1872 del 27 de diciembre de 2018
1/02/2019	y	28/02/2019	29,55%	25,79%	0,065178%	28	136.874	Resolución 0111 del 31 de enero de 2019
1/03/2019	y	31/03/2019	29,06%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0263 de febrero 28 de 2019
1/04/2019	y	30/04/2019	28,98%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0389 de marzo 29 de 2019
1/05/2019	y	31/05/2019	29,01%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0574 de abril 30 de 2019
1/06/2019	y	30/06/2019	28,95%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0697 de mayo 30 de 2019
1/07/2019	y	31/07/2019	28,92%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0829 de junio 28 de 2019
1/08/2019	y	31/08/2019	28,98%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1018 de julio 31 de 2019
1/09/2019	y	30/09/2019	28,98%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 1145 de agosto 30 de 2019
1/10/2019	y	31/10/2019	28,65%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1293 de septiembre 30 de 2019
1/11/2019	y	21/11/2019	28,55%	25,79%	0,065178%	21	102.655	Resolución 1474 de octubre 30 de 2019
22/11/2019	y	30/11/2019	28,55%	25,79%	0,065178%	9	43.995	Decreto 2106/2019 Art 48
1/12/2019	y	31/12/2019	28,37%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1603 de noviembre 29 de 2019
1/01/2020	y	31/01/2020	28,16%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1768 de diciembre 27 de 2019
1/02/2020	y	29/02/2020	28,59%	25,79%	0,065178%	29	141.762	Resolución 0094 de enero 30 de 2020
1/03/2020	y	31/03/2020	28,43%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0205 de febrero 27 de 2020
1/04/2020	y	30/04/2020	28,04%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0351 de marzo 27 de 2020
1/05/2020	y	21/05/2020	27,29%	25,79%	0,065178%	21	102.655	Resolución 0437 de abril 30 de 2020
22/05/2020	y	31/05/2020	18,19%	25,79%	0,065178%	10	48.884	Decreto 688 del 22 de mayo de 2020
1/06/2020	y	30/06/2020	18,12%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Res. 0505 de mayo 29 de 2020 - DR 688/2020
1/07/2020	y	31/07/2020	18,12%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Res. 0605 de junio 30 de 2020 - DR 688/2020
1/08/2020	y	31/08/2020	18,29%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Res. 0685 de julio 31 de 2020 - DR 688/2020
1/09/2020	y	30/09/2020	18,35%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Res. 0769 de agos. 28 de 2020 - DR 688/2020
1/10/2020	y	31/10/2020	18,09%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Res. 0869 de sept. 30 de 2020 - DR 688/2020
1/11/2020	y	30/11/2020	17,84%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Res. 0947 de oct. 29 de 2020 - DR 688/2020
1/12/2020	y	31/12/2020	26,19%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1034 de noviembre 26 de 2020
1/01/2021	y	31/01/2021	25,98%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 1215 de diciembre 30 de 2020
1/02/2021	y	28/02/2021	26,31%	25,79%	0,065178%	28	136.874	Resolución 0064 de enero 29 de 2021
1/03/2021	y	31/03/2021	26,12%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0161 de febrero 26 de 2021
1/04/2021	y	30/04/2021	25,97%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0305 de marzo 31 de 2021
1/05/2021	y	31/05/2021	25,83%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0407 de abril 30 de 2021
1/06/2021	y	30/06/2021	25,82%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0509 de mayo 28 de 2021
1/07/2021	y	31/07/2021	25,77%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0622 de junio 30 de 2021

1/08/2021	y	31/08/2021	25,86%	25,79%	0,065178%	31	151.539	Resolución 0804 de julio 30 de 2021
1/09/2021	y	30/09/2021	25,79%	25,79%	0,065178%	30	146.651	Resolución 0931 de agosto 30 de 2021
Total días						1813	8.863.000	

Valor de los intereses moratorios	8.863.000
--	------------------

Total obligación + intereses moratorios	16.363.000
--	-------------------

CAPITAL **\$7.500.000**

INTERESES CTE DEL 13/10/2016 AL 30/09/2021 **\$8.863.000**

TOTAL, LIQUIDACION **\$16.363.000**

SON: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

Respetuosamente



ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ B
C.C.No.52.192.870 de Bogotá
T.P. 284138 del C.S. de la J.

48603 2-NOV-21 9:17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha **08 NOV 2021** se fija el presente traslado
contenida en el dispuesto en el Art. **244**
y vence el **11 NOV 2021** el cual corre a partir del **09 NOV 2021**

la Secretaria.

7

61

Señor
**JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.**
E. S. D

REFERENCIA: J.O. 37- EJECUTIVO DE ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA Vs.
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS Y BERTHA GONZALEZ BOTHIA
2017 – 00692

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN., en mi calidad de apoderada
del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me
permito presentar la liquidación del crédito así:

Capital.....\$7.500.000,00

Intereses del 14 de octubre 2016 al 30 de septiembre 2021.....\$8.863.000,00

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO ***\$16.363.000,00**

Son Dieciséis Millones Trescientos Sesenta Y Tres Mil Pesos (\$16.363.000) M/cte.

Anexo liquidación con sus respectivos intereses

Ruego al señor Juez, poner en conocimiento la anterior liquidación e impartir su
aprobación.

Respetuosamente



ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN

C.C. No. 52.192.870 de Bogotá.

T.P. 284138 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 16 NOV 2021 ④

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 037-2017-00692

Revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la actora, se observa que se empieza a efectuar desde octubre de 2016, sin tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, que establece: "...4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme..." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En consecuencia, la parte demandante deberá adecuar la misma teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 26 de enero del 2022
Por anotación en estado N° 002 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



ALEXANDRA P GUTIÉRREZ B.
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Radicado: 11001400303720170069200
Proceso: MÍNIMA CUANTÍA, EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Demandante: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Demandados: BERTHA GONZALEZ BOTHIA
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN, apoderada judicial, dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar ante el despacho y solicitar al señor Juez:

PRIMERO: Presentar liquidación de crédito desde el valor aprobado por \$12.236.263.00 auto de fecha 13 de marzo de 2019 valor de Capital \$7.500.000.00 del juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá.

LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA						\$ 12.236.263
VENCIMIENTO						14-oct-2016
FECHA LIQUIDACION DEUDA						30-abr-2022
DIAS DE MORA						2.024
2019	Enero	31-ene-19	26,74%	31		\$ 277.000
	Febrero	28-feb-19	27,55%	28		\$ 258.000
	Marzo	31-mar-19	27,06%	31		\$ 280.000
	Abril	30-abr-19	26,98%	30		\$ 271.000
	Mayo	31-may-19	27,01%	31		\$ 280.000
	Junio	30-jun-19	26,95%	30		\$ 270.000
	Julio	31-jul-19	26,92%	31		\$ 280.000
	Agosto	31-ago-19	26,98%	31		\$ 280.000
	Septiembr	30-sep-19	26,98%	30		\$ 271.000
	Octubre	31-oct-19	26,65%	31		\$ 277.000
	Noviembre	30-nov-19	26,55%	30		\$ 267.000
	Diciembre	31-dic-19	26,37%	31		\$ 274.000
2020	Enero	31-ene-20	26,16%	31		\$ 271.000
	Febrero	29-feb-20	26,59%	29		\$ 258.000
	Marzo	31-mar-20	26,43%	31		\$ 274.000
	Abril	30-abr-20	26,04%	30		\$ 261.000
	Mayo	31-may-20	25,29%	31		\$ 262.000
	Junio	30-jun-20	25,18%	30		\$ 253.000
	Julio	31-jul-20	25,18%	31		\$ 262.000
	Agosto	31-ago-20	25,44%	31		\$ 264.000
	Septiembr	30-sep-20	25,53%	30		\$ 257.000
	Octubre	31-oct-20	25,14%	31		\$ 261.000
	Noviembre	30-nov-20	24,78%	30		\$ 249.000
	Diciembre	31-dic-20	24,19%	31		\$ 251.000





ALEXANDRA P GUTIÉRREZ B.
ABOGADA

2021	Enero	31-ene-21	23,98%	31	\$ 249.000
	Febrero	28-feb-21	24,31%	28	\$ 228.000
	Marzo	31-mar-21	24,12%	31	\$ 251.000
	Abril	30-abr-21	23,97%	30	\$ 241.000
	Mayo	31-may-21	23,83%	31	\$ 248.000
	Junio	30-jun-21	23,82%	30	\$ 240.000
	Julio	31-jul-21	23,77%	31	\$ 247.000
	Agosto	31-ago-21	23,86%	31	\$ 248.000
	Septiembre	30-sep-21	23,79%	30	\$ 239.000
	Octubre	31-oct-21	23,62%	31	\$ 245.000
	Noviembre	30-nov-21	23,91%	30	\$ 240.000
	Diciembre	31-dic-21	24,19%	31	\$ 251.000
2022	Enero	31-ene-20	29,57%	31	\$ 306.000
	Febrero	29-feb-20	29,57%	28	\$ 277.000
	Marzo	31-mar-20	29,57%	31	\$ 306.000
	Abril	30-abr-20	29,57%	30	\$ 297.000

TOTAL OBLIGACION \$ 12.236.263

TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS \$ 17.414.000

TOTAL A PAGAR \$ 29.650.263

SEGUNDO: Solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de REMATE del vehículo de placas UFT 696 conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del CGP el cual se encuentra legalmente embargado y retenido, "automotor que se encuentra en poder del demandante".



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **26 MAY 2022** se hizo el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. **446** del
C.G.P. el cual corre a partir del
comparecer **01 JUN 2022** **27 MAY 2022**

Secretaría.

Cordialmente;

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN
CC N° 52.192.870 de Bogotá.
T.P. N° 284138 del C. S. de la J
Correo: alexandra.gutierrezbel@hotmail.com



LIQUIDACION CREDITO 2017-00692-37

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 8:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: ALEXANDRA GUTIERREZ <alexandra.gutierrezbel@hotmail.com>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 5:03 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION CREDITO 2017-00692-37

Letra. Folio 2
05962 24MAY*22 AM11:53
05962 24MAY*22 AM11:53
Ra. 5562-93-017
ny
OF EJECUCION TITULOS

Radicado: 11001400303720170069200
Proceso: MÍNIMA CUANTÍA, EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Demandante: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Demandados: **BERTHA GONZALEZ BOTHIA**
ORLANDO ANTONIO BARON CONTRERAS

REF. LIQUIDACION DEL
CREDITO

Cordialmente:

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ BELTRAN

Correo: alexandra.gutierrezbel@hotmail.com

ALEXANDRA GUTIERREZ
ABOGADA ESP PROCESAL CONSTITUCIONAL

"DIOS ES EL QUE ME CIÑE DE PODER Y QUIEN HACE PERFECTO MI CAMINO" S 18:32

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
SPACHO

 03 JUN 2022 ④

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

Fl-193

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	InteresMoraPerio do	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
									VIENEN INTERESES	\$ 4.736.262,56		
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,000709558	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 149.007,12	\$ 149.007,12	\$ 0,00	\$ 7.649.007,12
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,000699062	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 162.531,91	\$ 311.539,03	\$ 0,00	\$ 7.811.539,03
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 156.930,35	\$ 468.469,38	\$ 0,00	\$ 7.968.469,38
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,000698106	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 162.309,61	\$ 630.778,99	\$ 0,00	\$ 8.130.778,99
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,00069683	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 156.786,86	\$ 787.565,85	\$ 0,00	\$ 8.287.565,85
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,000696193	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 161.864,77	\$ 949.430,62	\$ 0,00	\$ 8.449.430,62
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 162.161,36	\$ 1.111.591,99	\$ 0,00	\$ 8.611.591,99
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 156.930,35	\$ 1.268.522,34	\$ 0,00	\$ 8.768.522,34
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,000690445	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 160.528,39	\$ 1.429.050,73	\$ 0,00	\$ 8.929.050,73
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,000688206	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 154.846,39	\$ 1.583.897,12	\$ 0,00	\$ 9.083.897,12
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,000684364	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 159.114,73	\$ 1.743.011,85	\$ 0,00	\$ 9.243.011,85
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,000679876	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 158.071,08	\$ 1.901.082,93	\$ 0,00	\$ 9.401.082,93
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,000689166	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 149.893,55	\$ 2.050.976,48	\$ 0,00	\$ 9.550.976,48
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,000685646	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 159.412,60	\$ 2.210.389,08	\$ 0,00	\$ 9.710.389,08
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,000677307	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 152.394,14	\$ 2.362.783,22	\$ 0,00	\$ 9.862.783,22
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,000661201	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 153.729,15	\$ 2.516.512,37	\$ 0,00	\$ 10.016.512,37
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 148.261,08	\$ 2.664.773,46	\$ 0,00	\$ 10.164.773,46
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 153.203,12	\$ 2.817.976,58	\$ 0,00	\$ 10.317.976,58
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,00066443	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 154.479,86	\$ 2.972.456,44	\$ 0,00	\$ 10.472.456,44
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,000666365	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 149.932,13	\$ 3.122.388,58	\$ 0,00	\$ 10.622.388,58
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,000657968	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 152.977,55	\$ 3.275.366,12	\$ 0,00	\$ 10.775.366,12
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,00064987	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 146.220,65	\$ 3.421.586,78	\$ 0,00	\$ 10.921.586,78
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 148.222,04	\$ 3.569.808,81	\$ 0,00	\$ 11.069.808,81
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 147.160,44	\$ 3.716.969,25	\$ 0,00	\$ 11.216.969,25
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 134.425,18	\$ 3.851.394,43	\$ 0,00	\$ 11.351.394,43
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 147.843,10	\$ 3.999.237,53	\$ 0,00	\$ 11.499.237,53
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 142.339,88	\$ 4.141.577,41	\$ 0,00	\$ 11.641.577,41
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 146.401,07	\$ 4.287.978,47	\$ 0,00	\$ 11.787.978,47

85

01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 141.604,92	\$ 4.429.583,39	\$ 0,00	\$ 11.929.583,39
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 146.097,07	\$ 4.575.680,46	\$ 0,00	\$ 12.075.680,46
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 146.553,01	\$ 4.722.233,47	\$ 0,00	\$ 12.222.233,47
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 141.457,82	\$ 4.863.691,29	\$ 0,00	\$ 12.363.691,29
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 145.336,43	\$ 5.009.027,73	\$ 0,00	\$ 12.509.027,73
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 142.046,00	\$ 5.151.073,72	\$ 0,00	\$ 12.651.073,72
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 148.222,04	\$ 5.299.295,76	\$ 0,00	\$ 12.799.295,76
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 149.735,56	\$ 5.449.031,32	\$ 0,00	\$ 12.949.031,32
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 139.597,96	\$ 5.588.629,29	\$ 0,00	\$ 13.088.629,29
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 155.828,94	\$ 5.744.458,22	\$ 0,00	\$ 13.244.458,22
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00	\$ 154.990,33	\$ 5.899.448,56	\$ 0,00	\$ 13.399.448,56

Asunto	Valor
Capital	\$ 7.500.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 7.500.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 10.635.711,12
Total a Pagar	\$ 18.135.711,12
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 18.135.711,12

Observaciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 037-2017-00692

No obstante la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante no fue objetada, el Despacho conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P., procede a modificarla, toda vez que los intereses causados con anterioridad deben ser liquidados por aparte, pues se advierte que no se pueden liquidar intereses sobre intereses.

En consecuencia, en hoja adjunta que hace parte del presente proveído, el Despacho modifica la liquidación del crédito elaborada por la actora, quedando ésta **APROBADA** en la suma de **\$18'135.711,12**.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 16 de agosto del 2022
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 66. ~~71.~~

FECHA: 30-Agosto-2022.